

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521131959_2019_14291.pdf		1	2 - 2
3	JUNTA_2019-P.Civil-RESOLUCIÓN_subvenciones_2019_firmada-1 (1).pdf	2953407_20210521_131950.pdf	7	3 - 9
4	MEMORIA ALCALDIA 41 (p. civil).pdf	2953418_20210521_131951.pdf	1	10 - 10
5	PROV. ALCALDIA 41.pdf	2953416_20210521_131953.pdf	1	11 - 11
6	INFORME INTERV 41 (prot. civil).pdf	2953420_20210521_131955.pdf	2	12 - 13
7	Decreto GEN.41 (p. civil).pdf	2953422_20210521_131957.pdf	3	14 - 16
8	CONT. EXP. G.I 41.2019.pdf	2955108_20210521_131958.pdf	3	17 - 19

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/14291

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:19:50)

ASUNTO: G.I 41/2019 SUBV. AGRUP. VOLUNTARIOS PROT. CIVIL 1.614,42 EUROS

Resguardo del documento: JUNTA_2019-P.Civil-RESOLUCIÓN_subvenciones_2019_firmada-1(1).pdf

SHA256: 63C4350B40939168683409B92B73A1456A81F7FF68FA79F27781ADE262DF1F18

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 41 (p. civil).pdf

SHA256: 8D9683A047CB77AB603839E6E76D4941095639636FA5CAC0A7B5CFE6357CDB42

CSV: DB5A00CB1F6A1911814F Fecha de inserción : 23-12-2019 12:27:06

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 41.pdf

SHA256: CF82B2DEC3C4278E0EFE171AC8AA5531542EC9526CB27BAC88D09D7D3DFC81F4

CSV: A809958CB5EDEF2082E5 Fecha de inserción : 23-12-2019 12:26:40

Resguardo del documento: INFORME INTERV 41 (prot. civil).pdf

SHA256: 4D3C65D3F73D28464396D1EBA44BD233DB3E3E9C1CD214CCA01C3F4B76C343B9

CSV: B8A206503435430ED295 Fecha de inserción : 23-12-2019 12:26:26

Resguardo del documento: Decreto GEN.41 (p. civil).pdf

SHA256: 35261D10619CD78B31375064A3367051EC3DE2B4005C69DC7CCE9D6DC1D4679F

CSV: AAD20812BE8C1DC510AE Fecha de inserción : 23-12-2019 12:27:17

Resguardo del documento: CONT. EXP. G.I 41.2019.pdf

SHA256: 88D1A6AD1BFB3AB883F4B6534C41D3FD0C205BFAF733AE80344D60C1034C75BC

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019 (Boja nº 147, de 1 de agosto de 2019), al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución que fue publicada en la pág web de la Consejería de Presidencia, Administración Publica e Interior.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Los Ayuntamientos estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. Se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichos Ayuntamientos.



Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7



QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 54.542,70 euros para la anualidad 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno:

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de subvención sobre el presupuesto y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Excluir de ambos anexos al municipio de Bujalance al no haber subsanado conforme a lo solicitado

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, conforme se establece en el punto 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Antonio Repullo Milla

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7



ANEXO I. RELACIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS						
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 03/19	BENAMEJÍ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.886,49	1.886,49	100,00%	31/12/2019
SV 07/19	CÓRDOBA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	2.944,88 €	2.690,70 €	91,37%	31/12/2019
SV 42/19	FUENTE OBEJUNA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.221,37	2.152,56	96,90%	31/12/2019
SV 41/19	FUENTE PALMERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	667,25	667,25	100,00%	31/12/2019
SV 38/19	MORILES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.070,58	2.070,58	100,00%	31/12/2019
SV 36/19	LA VICTORIA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.039,58	2.039,58	100,00%	31/12/2019
SV 45/19	DOÑA MENCÍA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.013,86	1.013,86	100,00%	31/12/2019
SV 13/19	PRIEGO DE CÓRDOBA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.995,90	1.883,49	94,37%	31/12/2019
SV 23/19	MONTORO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.952,61	1.883,49	96,46%	31/12/2019
SV 05/19	POZOBLANCO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.358,80	1.883,49	79,85%	31/12/2019
SV 25/19	PALMA DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 31/19	MONTILLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.244,08	1.244,08	100,00%	31/12/2019
SV 27/19	PALENCIANA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 28/19	EL VISO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.187,93	1.883,49	86,09%	31/12/2019

Código:	43CvE7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 04/19	VILLA DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	1.674,05	1.674,05	100,00%	31/12/2019
SV 14/19	EL CARPIO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.697,06	1.697,06	100,00%	31/12/2019
SV 44/19	GUADALCÁZAR	Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	1.440,00	1.440,00	100,00%	31/12/2019
SV 10/19	AGUILAR DE LA FRONTERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.729,12	1.614,42	59,16%	31/12/2019
SV 39/19	CABRA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.508,73	1.614,42	64,35%	31/12/2019
SV 12/19	FERNÁN NÚÑEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.782,65	1.614,42	90,56%	31/12/2019
SV 15/19	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 37/19	BAENA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.050,11	1.614,42	78,75%	31/12/2019
SV 29/19	LUQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 26/19	HORNACHUELOS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.756,53	1.614,42	58,57%	31/12/2019
SV 02/19	ENCINAS REALES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 20/19	VILLAFRANCA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.030,00	1.030,00	100,00%	31/12/2019
SV 09/19	RUTE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 19/19	NUEVA CARTEYA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.032,41	1.032,41	100,00%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

Servicio de Protección Civil

Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 21/19	VILLAVICIOSA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.009,14	1.614,42	80,35%	31/12/2019
SV 30/19	PEDRO ABAD	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.661,39	1.614,42	97,17%	31/12/2019
SV 18/19	VILLAHARTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 33/19	POSADAS	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 01/19	BELMEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.682,76	1.614,42	95,94%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



ANEXO II. RELACIÓN DE MUNICIPIOS NO BENEFICIARIAS				
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Puntuación	Presupuesto aceptado
SV 06/19	ZUHEROS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.687,29
SV 22/19	ALMODÓVAR DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.999,39
SV 43/19	ADAMUZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	6	1.082,43
SV 16/19	LA RAMBLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.639,49
SV 40/19	PUENTE GENIL	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	5.159,17
SV 32/19	CASTRO DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.442,07
SV 24/19	CAÑETE DE LAS TORRES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.191,43
SV 35/19	SANTAELLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.734,80
SV 08/19	LA CARLOTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	5	5.103,30
SV 11/19	IZNÁJAR	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	3.049,69
SV 34/19	MONTURQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	2.801,65

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7





Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	214.00	CONSERVACION VEHICULOS	350,76
1350	221.04	VESTUARIO	1.263,66
		Suma la generación de crédito	1.614,42

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL	1.614,42
	Suma el ingreso que genera el crédito	1.614,42

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

DB5A 00CB 1F6A 1911 814F



DB5A00CB1F6A1911814F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23/12/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 41/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A809 958C B5ED EF20 82E5



A809958CB5EDEF2082E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23/12/2019



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 41/2019
(GEX 14.291)

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 23/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13 de Diciembre de 2019, por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan las subvenciones previstas en a Orden de 3 de agosto de 2017, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al

Código seguro de verificación (CSV):

B8A2 0650 3435 430E D295



B8A206503435430ED295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 23/12/2019

mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil

En el anexo de la presente resolución se asigna al municipio de Aguilar de la Frontera el importe de **1.614,42 euros**, para la “Adquisición vestuario y material menor y Adecuación imagen corporativa”, según el siguiente detalle:

Nº expediente	Objeto	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	Porcentaje subvención
SV 10/19	Línea 3: Adquisición vestuario y material menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.729,12	1.614,42	59,16%

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	214.00	CONSERVACION VEHICULOS	350,76
1350	221.04	VESTUARIO	1.263,66
		Suma la generación de crédito	1.614,42

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL	1.614,42
	Suma el ingreso que genera el crédito	1.614,42

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

B8A2 0650 3435 430E D295



B8A206503435430ED295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 23/12/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 41/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 23/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

AAD2 0812 BE8C 1DC5 10AE



AAD20812BE8C1DC510AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 23/12/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 13 de Diciembre de 2019, por la que se conceden subvenciones en el procedimiento regulado por la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan las subvenciones previstas en a Orden de 3 de agosto de 2017, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil

En el anexo de la presente resolución se asigna al municipio de Aguilar de la Frontera el importe de **1.614,42 euros**, para la "Adquisición vestuario y material menor y Adecuación imagen corporativa", según el siguiente detalle:

Nº expediente	Objeto	Presupuesto Aceptado	Cuantía concedida	Porcentaje subvención
SV 10/19	Línea 3: Adquisición vestuario y material menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.729,12	1.614,42	59,16%

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
1350	214.00	CONSERVACION VEHICULOS		350,76
1350	221.04	VESTUARIO		1.263,66
		Suma la generación de crédito		1.614,42

Código seguro de verificación (CSV):

AAD2 0812 BE8C 1DC5 10AE



AAD20812BE8C1DC510AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 23/12/2019

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL	1.614,42
	Suma el ingreso que genera el crédito	1.614,42

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 41/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 41/2019, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
1350	214.00	CONSERVACION VEHICULOS	350,76
1350	221.04	VESTUARIO	1.263,66
		Suma la generación de crédito	1.614,42

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
450.12	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL	1.614,42
	Suma el ingreso que genera el crédito	1.614,42

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

AAD2 0812 BE8C 1DC5 10AE



AAD20812BE8C1DC510AE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 23/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 23/12/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020 <b style="font-size: 2em;">MPI Modificación de las Previsiones Iniciales	Signo 0	Número de Operación 12019006641 Número de Registro 2019028296 Número de Expediente 1 - G.I 41/2019 Número de Referencia 2019015813 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicación <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Orgánica</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Económica</td> <td style="width: 70%;">Descripción</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">45012</td> <td>DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL</td> </tr> </table>			Orgánica	Económica	Descripción		45012	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL	
Orgánica	Económica	Descripción							
	45012	DE LA DELEG. DEL GOB. SUBV. PROTECCION CIVIL							
		Importe Aplicación (A) 1.614,42 Euros							
Total de la operación en letra (euros) mil seiscientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 1.614,42 Euros							

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.614,42 Euros

Texto

G.I 41/2019 GEX 14291/2019 , DEC 2019/00002487

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21321 Fecha 26-12-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22019015235
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2019028295
			Número de Expediente 1 - G.I 41/2019
			Número de Referencia 2019015811
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento 2 - Mayores Ingresos.
			Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 1.614,42 Euros
Total de la operación en letra (euros) mil seiscientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 1.614,42 Euros

N50G0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 1.614,42 Euros

Texto
G.I 41/2019 GEX 14291/2019 , DEC 2019/00002487

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 21320 Fecha 26-12-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22019015235
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2019028295
				Número de Expediente 1 - G.I 41/2019
				Número de Referencia 2019015811
				Número de Aplicaciones 2
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones						
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Importe
		1350	21400	CONSERVACION VEHICULOS		350,76
		1350	22104	VESTUARIO		1.263,66
					Total Aplicaciones (A)	1.614,42 Euros
					IMPORTE TOTAL (A)	1.614,42 Euros